

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL CONSEJO COMARCAL DEL BAJO ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 8 DE  
JUNIO DE 2015. (Nº 7/15)**

En la Ciudad de Alcañiz, siendo las trece horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil quince, se reúnen en la Sala de Juntas de la sede comarcal los señores que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de esta Junta de Gobierno a la que han sido convocados.

Presidenta:

D<sup>a</sup>. Ana Belén Andreu Pascual.

Consejeros Asistentes:

D. Manuel C. Ponz Ferrer

D. Jesús Jubierre Cros

D. David Lorenzo Celma

D. José Miguel Celma Belmonte

D. Agustín Ruiz Malumbres

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Amelia Molina Guimerá

Excusa su asistencia

D. Raúl Andreu Tena

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- MODIFICACION PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDAS A EMPRENDEDORES.-**

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior, de fecha 5 de junio de 2015.

Por la Sra. Presidenta se expone que, tras la aprobación por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 2 de junio pasado del acuerdo de concesión y denegación de subvenciones para fomento de empleo dirigidas a emprendedores, se advirtió un error respecto a uno de los beneficiarios.

Por tanto, se propone dejar sin efecto el acuerdo adoptado y adoptar un nuevo acuerdo según la valoración realizada por la C. I. de Hacienda.

El Sr. Ponz Ferrer manifiesta su inhibición en este asunto no participando en la deliberación ni en la votación alegando relación familiar con uno de los propuestos como beneficiario.

En consecuencia, visto el expediente instruido para la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigidas a emprendedores.

Considerando que las bases reguladoras fueron aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 29 de mayo de 2014 y publicadas en el BOP-TE nº 104 de fecha 4 de junio de 2014.

Considerando que la convocatoria de subvenciones fue aprobada por Decreto de Presidencia nº 146/15, de fecha 12 de marzo de 2015.

Resultando que, concluido el plazo de presentación de solicitudes, se ha llevado a cabo la instrucción del procedimiento y la valoración de las solicitudes por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior.

En consecuencia, vista la disponibilidad de crédito, así como los informes y demás antecedentes obrantes en el expediente.

Se adoptan, por 5 votos a favor y 1 abstención, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 2 de junio pasado de concesión y denegación de subvenciones para fomento de empleo dirigidas a emprendedores.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones de fomento de empleo, por un total de 40.000€, según detalle que se acompaña a continuación, acordando la

disposición del gasto por los importes expresados, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.47000 del vigente presupuesto comarcal:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE			DNI/NIE	PUNTOS	IMPORTE €
1	GARCES	VIRGOS	JOSE DANIEL	73156690-S	3	3.529,40
2	OMELLA	LAORDEN	ALVARO	18438590-L	2	2.142,86
3	OMELLA	LAORDEN	SONIA	18438591-C	2	2.142,86
4	RAMOS	PADILLA	ROBERTO JESUS	73154724-G	2	2.142,86
5	FABIOS	GONZALEZ	AMANDA	46932687-Z	2	2.142,86
6	GARCIA	GOMEZ	JUAN JOSE	18423484-R	2	2.142,86
7	GONZALEZ	OQUINA	ANA	71341281-L	2	2.142,86
8	ARIÑO	ARMENGOD	ALINA	73107001-Y	3,25	3.823,52
9	ARIÑO	ARMENGOD	OKSANA	73107000-M	2,25	2.647,04
10	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES LEON DE VALMUEL SLU			B44258267	2	2.142,86
11	BLANDATEL TELECOMUNICACIONES SL			B44258879	2	2.142,86
12	SANZ	PEROCHENA	PEDRO	25158091-R	2	2.142,86
13	GIJON	OLIVER	ALEJANDRO	73261829-K	2	2.142,86
14	LAHOZ	ZAERA	RAUL	73106407-X	2	2.142,86
15	ROMANO	GARCIA	MICHAEL	26058159-X	2	2.142,86
16	GIL	PONZ	JESSICA	73000721-D	2	2.142,86
17	TORRES	SEPULVEDA	LUIS FERNANDO	X4132926-X	2	2.142,86
	<b>TOTAL</b>					<b>40.000,00</b>

**TERCERO.-** Denegar las siguientes solicitudes presentadas, por los motivos que se indican:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO DE LA DENEGACION
GONZALEZ PÉREZ, DAVID	72.969.113-A	No puede obtener la condición de beneficiario de subvenciones. Por tratarse de cargo electivo (Art. 13.2 d) Ley 38/2003 General de Subvenciones)
MANEU BARAJAS, MONICA	38453929-E	Incumple Base 5.b por no estar ubicado el centro de trabajo en alguno de los municipios de la Comarca del Bajo Aragón.
ALCON GINER, ANA BELEN	73257689-K	No presentar documentación requerida: -Certificado de estar al corriente de las obligaciones de pago con la C. A., Hacienda y Seg. Soc. - Documento de alta Régimen Especial Trabajadores Autónomos. - Documento alta censo actividades económicas. - Ficha terceros. -Proyecto empresarial

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados

**2.- APROBACIÓN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DISTINTAS ENTIDADES.  
2.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTA DE LA VILLA DE ALCORISA.**

Se da cuenta de la presentación por parte de la Asociación Cultural Fiesta de la Villa de Alcorisa de solicitud de subvención para la actividad "Recreación histórica Fiesta de la Villa de Alcorisa".

Visto el informe de fiscalización del que se deduce la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en el vigente presupuesto, aplic. presupuestaria 334.48011.01 “CONVENIO ASOC. CULTURAL FIESTA DE LA VILLA DE ALCORISA” por importe de 1.500€

A la vista de ello, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y la Asociación Fiesta de la Villa de Alcorisa con una aportación por parte de la Comarca de 1.500€, destinada a financiar parcialmente dicha recreación histórica.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.500,00€ con cargo a la aplic. presupuestaria 334.48011.01 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta Comarcal, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante, emplazando a su representante para la firma del Convenio.

## **2.2 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS.**

Se da cuenta de la presentación por parte del Ayuntamiento de Mas de las Matas de una solicitud de subvención para la actividad “Recreación histórica Regreso del Comendador”.

Visto el informe de fiscalización del que se deduce la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en el vigente presupuesto, aplic. presupuestaria 334.46208.01 “CONVENIO AYUNTAMIENTO MAS DE LAS MATAS, REGRESO DEL COMENDADOR” por importe de 1.500€

A la vista de ello, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Mas de las Matas con una aportación por parte de la Comarca de 1.500€, destinada a financiar parcialmente dicha recreación histórica.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.500,00€ con cargo a la aplic. presupuestaria 334.46208.01 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta Comarcal, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante, emplazando a su representante para la firma del Convenio.

## **3. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA.-**

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior, de fecha 29 de mayo de 2015.

Se da cuenta de la propuesta de Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Comarca durante 2015.

Teniendo en cuenta que esta convocatoria tiene por objeto financiar gastos corrientes de interés municipal de Ayuntamientos cuya población no supere los 500 habitantes.

El Sr. Celma Belmonte anuncia su abstención y propone que se incluyan los municipios cuya población no supere los 1.000 habitantes, con lo que podrían optar a estas subvenciones dos municipios más.

A continuación, considerando que existe crédito en el vigente presupuesto en la aplicación presupuestaria 942.46200 por importe de 52.000€

Sometido el asunto a votación, se adoptan por 4 votos a favor y 2 abstenciones los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones con las siguientes especificaciones:

Objeto: Gastos corrientes de interés municipal

Beneficiarios: Ayuntamientos de la Comarca cuya población no supere los 500 habitantes.

Créditos presupuestarios: Apli. Pres. 942.46200, con un importe de 52.000€

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por el importe expresado con cargo a la aplic. Presupuestaria 942.46200 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos y pagina web institucional.

#### 4.- ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA DIPUTACION DE TERUEL DEL PROGRAMA “CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ARAGÓN Y CAMPAÑA TERUEL, 2015”

Vistas las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades en relación con el “Círculo de Artes Escénicas y Musicales en Aragón y la Campaña Teruel 2015”, convocadas por la Diputación Provincial de Teruel y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 6, de 12 de enero de 2015.

Teniendo en cuenta que dichas Bases contemplan la posibilidad de que otras instituciones se adhieran a dicha convocatoria al objeto de tramitar sus respectivos procesos administrativos de subvención.

Vista asimismo la relación de actuaciones de acuerdo con las solicitudes que los Ayuntamientos cursaron ante la Diputación Provincial de Teruel, así como las cantidades correspondientes a cada una de las instituciones participantes, correspondiendo a la Comarca del Bajo Aragón, la cantidad de 7.365,00€, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	CACHETS	SUBVENCION		
		DPT	COMARCA	AYTO
ALCORISA	10.964,50	2.740,00	2.740,00	5.484,50
LA CAÑADA DE VERICH	900,00	225,00	225,00	450,00
CASTELSERAS	1.265,00	316,00	316,00	633,00
LA CODOÑERA	1.500,00	250,00	250,00	1.000,00
MAS DE LAS MATAS	1.300,02	325,00	325,00	650,02
TORREVELILLA	1.210,00	250,00	250,00	710,00
<b>TOTAL CIRCUITO</b>	<b>17.139,52</b>	<b>4.106,00</b>	<b>4.106,00</b>	<b>8.927,52</b>

AGUAVIVA	600,00	150,00	150,00	300,00
ALCAÑIZ -Bº VALMUEL	700,00	175,00	175,00	350,00
ALCAÑIZ -Bº PUIGMORENO	1.300,00	100,00	100,00	1.100,00
ALCORISA	1.700,00	425,00	425,00	850,00
LA CAÑADA DE VERICH	750,00	188,00	188,00	374,00
CASTELSERAS	2.000,00	250,00	250,00	1.500,00
LA CEROLLERA	1.484,00	371,00	371,00	742,00
LA CODOÑERA	1.200,00	300,00	300,00	600,00
LA GINEBROSA	1.100,00	150,00	150,00	800,00
MAS DE LAS MATAS	1.300,00	250,00	250,00	800,00
LA MATA DE LOS OLMOS	1.290,00	200,00	200,00	890,00
SENO	1.100,00	200,00	200,00	700,00
TORREVELILLA	2.000,00	250,00	250,00	1.500,00
VALDEALGORFA	1.100,00	250,00	250,00	600,00
<b>TOTAL CAMPAÑA TERUEL</b>	<b>17.624,00</b>	<b>3.259,00</b>	<b>3.259,00</b>	<b>11.106,00</b>
<b>TOTAL CIRCUITO+CAMPAÑA</b>	<b>34.763,52</b>	<b>7.365,00</b>	<b>7.365,00</b>	<b>20.033,52</b>

Visto el informe de fiscalización del que se deduce la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en el vigente presupuesto, aplic. presupuestaria 334.46200.01 , por importe de 7.365,00€

Se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adherirse la Comarca del Bajo Aragón a las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades en relación con el "Circuito de Artes Escénicas y Musicales en Aragón y la Campaña Teruel 2015", convocadas por la Diputación Provincial de Teruel y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 6, de fecha 12 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por un importe máximo de 7.365,00€.

TERCERO.- Establecer como requisitos para el reconocimiento y liquidación de la obligación, los siguientes:

-Remitir a la Comarca del Bajo Aragón, antes del 30 de noviembre de 2015, la documentación justificativa relacionada en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 6, de fecha 12 de enero de 2015.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deuda vencida, líquida y exigible con la Comarca del Bajo Aragón en la fecha establecida para la justificación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Sra. Presidenta en funciones levanta la sesión siendo las trece horas, cincuenta minutos y se extiende la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
La Presidenta  
en funciones,

La Secretaria,